

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

REALES DECRETOS.

En atención á las razones que me ha expuesto D. Manuel Garcia Barzanallana, Marqués de Barzanallana,

Vengo en admitirle la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Sanchez Ocaña, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las razones que me ha expuesto D. Martin Belda,

Vengo en admitirle la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de Marina, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en disponer que D. Carlos Marfori, Ministro de Ultramar, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en disponer que D. Carlos Marfori, Ministro de Ultramar, cese en el despacho interino del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Severo Catalina, Diputado á Cortes,

Vengo en Nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en relevar á D. Eusebio Donoso Cortés, del cargo de Jefe en comision de la Seccion de trabajos catastrales de la Junta general de Estadística, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de mi Real decreto de 6 de Agosto del año último,

Vengo en nombrar Jefe de la Seccion de trabajos catastrales de la Junta general de Estadística á D. José Almirante,

Coronel del cuerpo de Ingenieros en situacion de reemplazo.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir á D. José Garcia Barzanallana la dimision, que fundada en el mal estado de su salud ha presentado, de la Comision Régia para inspeccionar todo lo relativo al régimen de los impuestos de Aduanas y de consumos, con las atribuciones conferidas al Director general de Impuestos indirectos; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que la ha desempeñado, y disponiendo que la referida Comision Régia se dé por terminada.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

Vengo en nombrar Director general de Impuestos indirectos á D. Felipe de Vetterra y Carreño, que lo es de la Deuda pública.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

Vengo en nombrar Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública á D. Rafael Cabezas y Montemayor, Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Antonio de Jesús Arias, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 123.

De los datos que la Junta de Instruccion pública ha suministrado á este Gobierno, aparece que los maestros de primera enseñanza de los pueblos que á continuacion se expresan, no han remitido aun el estado de la inversion de los fondos del material de sus respectivas escuelas, correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico, que venció en fin de Diciembre último; y estando dispuesto que este servicio se llene antes del dia diez del mes inmediato, he acordado prevenirles que si en el preciso término de ocho dias, contados desde el de la publicacion de esta circular en el Boletín, no lo ejecutan, expediré un comisionado que pase á recoger dicho estado á costa de los mismos maestros, en el caso de que no lo hubiesen presentado en tiempo oportuno á la Junta local para su visto bueno, y á cargo de estas corporaciones, si despues de presentado por aquellos, lo retuvieren sin cumplimentar.

Logroño 14 de Febrero de 1868.—Vicente Fernandez de Urrutia.

ulterior recurso el rematante. 11. Dichos sombreros serán de fieltro color ceniza bajo, con franja grana chapa de metal blanco con las iniciales G. B. y funda de hule.

12. Este contrato será a riesgo y ventura no pudiendo por lo tanto modificarse ninguna de las condiciones espresadas.

13. Si el contratista faltare a alguna de dichas condiciones se le exigirán por la vía de apremio y por medio de procedimientos administrativos, con arreglo a la ley de contabilidad provincial las multas, indemnizaciones y demás a que diere lugar, obligándole en todo caso al cumplimiento del contrato para lo cual ha de entenderse que renuncia a todo fuero sometándose al indicado procedimiento.

Logroño 17 de Febrero de 1868. Vicente Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... habitante en la calle de... número... enterado de las condiciones estipuladas para la confeccion de 220 sombreros con destino a la guardia rural de esta provincia se obliga a facilitarlos enteramente iguales al modelo que se le ha puesto de manifiesto en el Gobierno de la misma por la cantidad de... escudos y... milésimas.

Logroño... de Febrero de 1868.

(Firma del interesado.)

NUMERO 127.

Cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 4 del actual dictada para la ejecución de la ley de 31 de Enero último, he acordado se saque a pública subasta la adquisición del equipo que han de usar los individuos de la Guardia rural de esta Provincia, y habiéndose considerado este caso como comprendido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1852 se anuncia por término de diez dias bajo las siguientes condiciones.

Primera. El acto de la subasta

tendrá lugar el dia veinte y siete del corriente, a las dos de la tarde en este Gobierno de provincia presidido por mi autoridad asociada de los Señores Presidente y Secretario de la Diputacion provincial.

Segunda. El licitador deberá comprometerse a construir en el término de treinta dias el equipo indispensable a uniformar 220 hombres sugetándose en un todo al modelo aprobado y que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia todos los dias no feriados desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

Dicho equipo lo componen:

Correage. Cinturon con evilla blanca doble; cartuchera para colocar dos paquetes de cartuchos, pistonera y porta bayoneta; todas las prendas citadas serán de cuero de color abellana, y las tallas de la cartuchera y pistonera de becerro blanco; porta-carabina de cinta de estambre verde con dos botones de metal; polainas de becerro blanco con evillas a los costados para abrocharlas, llevando sus correspondientes travillas tambien con evillas, y una correa de cuero para capote.

La hechura y materiales de los efectos antedichos serán en un todo iguales a los de los modelos aprobados y el tipo máximo aceptable para la adjudicacion el desiete escudos cuatrocientas milésimas por cada equipo.

Tercera. La subasta se verificara por medio de pliegos cerrados debiendo acompañar la carta de pago que justifique haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de cien escudos.

Cuarta. Comenzado el acto se dará media hora de término para la presentacion de pliegos, que se irán numerando a medida que se entreguen; y trascurrido dicho tiempo se procederá a su lectura por el mismo orden que se hubieren presentado; no siendo admisible el que no se halle exactamente conforme al adjunto modelo ó carezca de la garantía estipulada.

Quinta. Si apareciesen dos ó más proposiciones iguales, se procederá a licitacion oral entre sus autores por término de un cuarto de hora; pasado el cual se terminará el acto adjudicando la subasta al mejor postor y levantando la oportuna acta el Escribano de este Gobierno.

Sesta. El rematante está obligado a ampliar el Depósito hasta la cantidad a que ascienda el

10 por 100 del remate quedando la carta de pago en la Depositaria de este Gobierno de provincia hasta dejar cumplido su compromiso.

Sétima. Para la recepcion de los efectos subastados se nombrará por este Gobierno una comision de personas inteligentes asociada de un Gefe u oficial de la Guardia civil, y a cuyo fallo tanto en los materiales como en la construccion deberá sugetarse sin ulterior recurso el rematante.

Octava. La cantidad en que se remate este servicio se entregará dentro de los treinta dias siguientes al en que se dé por suministrado el total de efectos subastados; por medio de libramiento contra la Depositaria de fondos provinciales y con cargo a los mismos.

Novena. Los derechos del otorgamiento y copias de la escritura de contrato serán de cuenta del contratista.

Décima. Este contrato será a riesgo y ventura no pudiendo por lo tanto modificarse ninguna de las condiciones espresadas.

Undécima. Si el contratista faltare a alguna de dichas condiciones se le exigirán por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo con arreglo a lo dispuesto en la ley vigente de contabilidad provincial con las multas, indemnizaciones y demás responsabilidades a que diere lugar obligándole en todo caso al cumplimiento del contrato para todo lo cual ha de entenderse que renuncia a todo fuero, sugetándose al indicado procedimiento.

Logroño 17 de Febrero de 1868 - El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de... habitante en la calle de..., número... enterado de las condiciones estipuladas para la confeccion del equipo de la Guardia rural de esta provincia, se obliga a facilitarlos enteramente igual al modelo que se le ha puesto de manifiesto en el Gobierno de provincia por la cantidad de... escudos y... milésimas.

Logroño... de Febrero de 1868.

Firma del interesado.

NUMERO 128.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Continúa la suscricion en esta

provincia en favor de los desgraciados en Filipinas y Puerto-Rico.

Suma anterior 1069,362

- Los Profesores de la Escuela Normal de Maestros 7,600
D. Luis de Frutos y García, Capitan de Carabineros 4,011
Raimundo Sáenz Riojo, Teniente 2,691
Cristobal Pérez Torres 2,691
José Iglesias Ferreiro, id. 2,691
Miguel García y Romero, Alferez 2,375
José Castello y Molina, id. 2,375

CALAHORRA.

- El Excmo. Ilmo. Sr. Obispo 100, »
D. Mauricio Iriarte, Alcalde 13, »
Santiago Cabello, Secretario 3, »
José de Cámara 3, »
Hipólito Espinosa, Provisor 4, »
Martin de Garro 1, »
Regino Valle 1, »
Eustaquio Jaime 1,600
Manuel Ocon 1,600
Miguel Miranda 200
El Rector del Seminario 400
Leon Perez Caballero y Gante 2, »
Vicente Barco 400
Francisco Aldea 94
Galo Alonso 1, »
Juan Leon Fernandez 400
Francisco Saenz 2, »
Hermenegildo Soto 200
Joaquin Miranda 1, »
Carlos García 600
Manuel Rugel 50
Andrés Gomez 200
Matias Madmabeitia 48
José Zamera 48
Ildefonso Tutor 400
Sr. Juez de 1.ª instancia 5, »
Hermenegildo Abecia 200
Santiago Diaz 48
Emeterio Herreros 24
Candido Valle 800
Antonio Rabal 400
Feliciano Aguiriano 200
Manuel Romeo 72
Iginio Oña 72
Francisco Artigas 48
Bonifacio Luobes 48
Domingo Ulibarrena 72
José Maria Arenzana 96
Tomás Moreno 200
Tomas Perez 48
Ambrosio del Valle 96
Narciso Diaz de Rada 636
Gregorio Belloso 48
Pedro Navas 24
Julian Varoja 48
Nicasio Olartua 400
Canuto Diez 48
Méliton Madorran 48
Emeterio Ortega 24
Juan Palacio 200
Luis García 48
Rufino Abiturnia 12
Dámasa Saiuz 48
Aniceto Vitoria 48
Victor Martinez 24
Miguel Alcalde 12
Teresa Iturralde 800
José Francisco Azpiazu 400
Gaspar Ruiz de Gordejuela 24
Manuel Pozo 50
Manuel Muro 48
Ana García Unda 20
Vicente Beaumon 20
Francisco Mancebo 4
Pedro Pablo Alonso 400
Seberiano Ustariz 400
Manuela Morales 1
Fructuoso Agapito 40
Manuel Muro 100
Márcela Iriarte 800
Gabino Hernandez 200
Felipe Salánoba 200
Sebastiana Perez 100
Segunda Oñate 100
Martin Saseta 100
Gregorio Sabras 100

Santiago Bermejo	200
Eduardo Arenzana	200
Fructuoso Cidamañiz	400
Pedro Martínez Arenzana	200
Tecla Jübera	800
José Pastor	800
Ramon Barrero	400
Mayor ingreso en Calahorra	040

SECCION DE FOMENTO

D. Miguel Sánchez Carrasco, Gefe	8
Juan Manuel Bello, oficial 1.º	5
José González, Escribiente 1.º	2,500
Serapio Astor, Escribiente 2.º	2
Telesforo Dean, Oficial de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio	3,500
Clemente Fernández, Inspector de Escuelas	5,500
Gavino Fernández, Secretario de Instrucción pública	3,500
Venancio Ruiz, Escribiente de id.	1,500
Saturnino Briones, Ingeniero Gefe de Montes	9
Isidro Castroviejo, Ingeniero 1.º de id.	6

OBRAS PÚBLICAS.

D. Joaquín Vellido, Ingeniero Gefe	9
Laureano Gomez Santa María, Ingeniero 2.º	4,500
Guillermo Fernández Alcalde, Ayudante	3
Fernando Angulo, id. 3.º	4
Pedro Nájera, id.	4
Luis Fredt, id.	4
José Montero, id.	4
Silvestre Perucha, id. 4.º	5
Celestino Pena	5
Domingo Falcés	5
Luis Gauboa, Ayudante en práctica	2,500
Donato Gomez Trevijano, id.	2,500
Inocente Arza, id.	2,500
Fernán Blanco, Sobrestante	2,500
Pedro Castro, id.	2,500
Fernán Navaz, id.	2,500
José Cuebas, id.	2,500
Felix Gomez, id.	2,500
Juan Francisco Solana, id.	1
Deon Elvira, id.	1
Felipe Anderica, id.	2,500
José Mendoza	2,500
Inocencio Lopez, id.	2,500
Agustín Garrido, id.	1
Anastasio Salazar	1
Juan de Mala Lopez, id.	1
Victoriano Caño, id.	1,500
Martín Astoñano, id.	600
Rufino del Cerro, id.	800
Mariano Fernández Alcalde, idem	1
Juan Roman Cermeño, id.	1
Manuel Echeverría, Delineante	1
Lucio Pareja, Pagador de Obras públicas	1,500
Manuel Gumersindo Brieva, idem	1,500

José Brieva, Escribiente	1
Eustasio Ibarra, id.	1
Fernando Arenaga, Guardalalmacen	1,500
Ecequiel Tali, Escribiente temporero	1
Tomás Brieva, id. id.	1
Total	1371,570

Las cartas de pago de esta cantidad se han remitido originales a la Junta general.

Logroño 17 de Febrero de 1868. — El Gobernador, *Vicente Fernández de Urrutia*.

NUMERO 122.

D. Pedro Carlos Loysle, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a Gregoria Gimenez, vecina de Alcanadre, para que durante el término de nueve días se presente en este Juzgado y cárcel del partido a responder y defenderse de la culpa que contra ella resulta en la causa que se le sigue por harto de berzas en jurisdicción de la villa de Ledosa, pues si pareciere se le oirá y administrará justicia en cuanto la tuviere, y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella a trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho — Pedro Carlos Loysle. — Por su mandado Buenaficio Garijo.

NUMERO 124.

D. Pedro Nolasco Sagredo, Juez de primera instancia de la villa de Miranda da Ebro.

A los Señores Alcaldes, Gefes de los puestos de la Guardia civil y demás autoridades de la provincia de Logroño, a quienes atentamente saludo, participo que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue por robo cometido en la tarde del treinta de Enero último, a Romualdo Pipaon y Francisca Samaniego, vecinos de Marquinez, y Gabriel Ogueta que lo es de Urarte, en término de la Raza y entrada del encinal, jurisdicción de los pueblos de Aguillo y Ajarte, concaño de Treviño, por tres hombres; uno con patillas rojas, como de treinta años, de estatura regular, vestía un elastico de puoto azul y encarcado, con pañuelo a la cabeza; otro alto, delgado, como de treinta a cuarenta años; y otro de estatura regular, grueso, de unos treinta años; he acordado la captura de los mismos y conduccion a este Juzgado con las seguridades necesarias caso de ser habidos.

Dado en Miranda de Ebro a trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. — Pedro Nolasco Sagredo. — Por su mandado, Donato Martínez.

ANUNCIOS.

LIBRERÍA EXTRANJERA Y NACIONAL DE BAILLY-BAILLIÈRE.

MISCELÁNEA

DE LITERATURA, VIAJES Y NOVELAS

POR D. EUGENIO DE OCHOA.

De la Real Academia española

Madrid. 1867. Un tomo en 12.º, precio 12 rs. en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

Contiene: I. Horacio. — II. Un paseo por América. — III. El Emigrado. — IV. El Español fuera de España. — V. Un Enigma. — VI. No hay

buen fin por mal camino. — VII. Hilda. — VIII. Necrópolis. — IX. Recuerdos de Amberes. — X. Florencia. — XI. De Jaffa a Jerusalem. — XII. Mesa revuelta.

LA RESURRECCION DE ROCAMBOLE.

Novela escrita en francés por PONSON DU TERRAIL; traducida por D. Enrique Hernández. Tomo primero: *El Presidio de Tolon*, Tomo segundo: *San Lázaro*. Precio: 12 rs. cada tomo en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

MANUAL DE EVALUACION

DE LOS SOLARES Y FINCAS URBANAS.

Contiene las fórmulas y tablas necesarias a este objeto, siendo de utilidad inmediata para los Arquitectos, Ingenieros, Maestros de obras, Propietarios, Empresas constructoras y toda persona que se dedique a la edificación y especulación de fincas urbanas, por D. MANUEL MARTINEZ NUNEZ, arquitecto de la Real Academia de nobles artes de San Fernando. Un tomo en 8.º 20 rs. en Madrid y 22 en provincias, franco de porte.

LA FIEBRE DE ORO.

Novela escrita en francés por M. Gustavo AIMARD; traduccion de D. J. F. Saenz de Urraca. Un tomo en 12.º, 14 rs. en Madrid y provincias, franco de porte.

MANUAL DE CONTRIBUCION

TERRITORIAL Y ESTADÍSTICA.

Aprobado y recomendado por el Ministerio de Hacienda en Reales órdenes de 22 de Enero de 1856, 11 de Octubre de 1860 y 9 de Mayo de 1867, y por el de Gobernación en 17 de Junio de 1867, abonándose por esta última a los Ayuntamientos, en su presupuesto municipal, el importe de los ejemplares que adquieran; publicado por D. Ramon LOPEZ BORREGUERO, jefe de negociado de 2.ª clase de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública. Tercera edicion, completamente reformada. Un tomo en 8.º, 22 rs., franco de porte para toda España.

TRATADO DE MEDICINA Y CIRUGIA LEGAL TEÓRICA Y PRÁCTICA.

Seguido de un *Compendio de Toxicología*, por el doctor D. Pedro MATA, catedrático de término en la Universidad central, encargado de la asignatura de Medicina legal y Toxicología, etc. Obra de texto premiada por el Gobierno, oído el Consejo de Instrucción pública. Cuarta edicion, corregida, reformada, puesta al nivel de los conocimientos mas modernos y arreglada a la legislación vigente. Tres magníficos tomos en 8.º mayor, divididos en cinco partes, 160 rs. en Madrid y 178 en provincias, franco de porte.

DE LA EXPERIMENTACION FISIOLÓGICA.

Como prueba pericial en los casos de envenenamiento, por el doctor D. Pedro MATA, catedrático de término de la escuela de Medicina de la Universidad central, encargado de la asignatura de Medicina legal y Toxicología, etc. Un tomo en 8.º, 16 reales en Madrid y 18 en provincias, franco de porte.

DE LA LIBERTAD MORAL

Ó LIBRE ALBEDRIO.

Cuestiones fisis-psicológicas sobre este tema y otros relativos al mismo, con aplicación a la distinción fundamental de los actos de los locos y los de los apasionados y personas responsables, por el doctor D. Pedro MATA, catedrático de término en la Facultad de medicina de la Universidad central, encargado de las asignaturas de Medicina legal y Toxicología, etc. (En prensa)

CANCIONERO POPULAR.

Coleccion escogida de seguidillas y coplas, recogidas y ordenadas por D. Emilio LAFUENTE Y ALCANTARA, de la Real Academia de la Historia. Dos tomos en 8.º 28 rs. en Madrid y 34 en provincias, franco.

TRATADO PRÁCTICO DE LAS ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

POR EL DOCTOR BAYARD.

Traducido y anotado por D. Carlos Maestre y Marzal, médico-director de las aguas y baños minerales de Puertollano; etc. Un tomo en 8.º, 50 rs. en Madrid y 34 en provincias, franco de porte

GENIO Y FIGURA.

Novela escrita en francés por Ch. Paul de KOCK; traducida por D. Rafael Megia. Un tomo en 12.º, ilustrado con una preciosa lámina grabada en acero, 12 rs. en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

Se hallan de venta dichas obras a los precios mencionados en Logroño, Imprenta de Faustino Menchaca, calle Mayor, núm. 50.

IMP. DE F. MENCHACA.